Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	

POLICIA NACIONAL

FECHA 7 de enero de 2026

CERTIFICADO No. 051

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R15		OTRO RECURSO___11___	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAN	AVIPO	L4		41113000 41115807 41116104	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACIÓN Y FISIOLOGÍA DE VUELO DE AVIACIÓN POLICIA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL	$ 40.000.000,00	11	$ 40.000.000,00	-			
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: GS-2026-001868-DIRAN de fecha 05/01/2026								TOTAL	11,00	40.000.000,00				

No. SISCO pe-DIRAN-0015-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **40.000.000,00**

Intendente Jefe Wilmar Alejandro Bejarano Parra
Análista de Planeación DIRAN

Capitán EDITH NAYIBE SOLANO SANABRIA
Jefe Grupo de Planeación DIRAN (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos C. Erika Tatiana Amaya Farfán

Cargo Verificador Seguridad Operacional y Accidentes Aéreos.

Unidad AVIPO.

GS-2026-027057-DIRAN

6 de 7

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C, 27 ENE 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACIÓN Y FISIOLOGÍA DE VUELO DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46151600	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÙBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCIÓN DEL ORDEN PÙBLICO	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL	--
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	LABORATORIOS MÉDICOS	--
41116000	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	INSTRUMENTOS DE MEDIDA OBSERVACIÓN Y ENSAYO	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNOSTICO	--

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) Moneda Legal colombiana Incluido Impuestos de Ley Así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD QUE REQUIERE	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-006 PRODUCTO DE CAUCHO Y PLASTICO	DIRAN	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL	10	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 40.000.000,00

Distribuido en valor unitario así:

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	AVIPO	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL	1	$19,802,36	$19,802,36

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos adjudicará a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/01/2026	051	DIRAN	10	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
							Total	$40.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) que estén en capacidad de entregar los bienes objeto del presente proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a

cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Que el artículo 14 del Decreto 113 del año 2022 *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, entre las cuales para el presente proceso materializamos las siguientes: artículo 8: *"(...). La Dirección de Antinarcóticos tendrá las siguientes funciones: 1. Desarrollar la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno nacional. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional".*

Mediante Resolución 0272 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, entre las cuales para el presente proceso materializamos las siguientes:

Artículo 33: AVIACIÓN POLICIAL: es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos, encargada de liderar y dirigir la Aviación Policial como autoridad aeronáutica para la Policía Nacional, en cumplimiento de la normatividad en seguridad operacional y aeronavegabilidad. Aviación Policial cumple las siguientes funciones: ítem 5. Gerenciar el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, con el propósito de monitorear la efectividad y facilitar la toma de decisiones en materia aeronáutica.

Artículo 35: GRUPO SEGURIDAD OPERACIONAL AERONÁUTICA: es la dependencia de Aviación Policial encargada de promover la seguridad operacional aeronáutica de la Policía Nacional, para identificar y mitigar los riesgos en aeronaves tripuladas y no tripuladas, de acuerdo con la normatividad. El Grupo de Seguridad Operacional Aeronáutica cumple con diferentes funciones entre las cuales se encuentran: ítem 7. Certificar la aptitud psicofísica especial al personal que cumple funciones de vuelo y apoyo logístico en tierra, o en casos especiales que requieran seguimiento, con el objeto de mitigar la ocurrencia de incidentes y accidentes aéreos por fallos en la fisiología humana. Ítem 8. Desarrollar las actividades tendientes a la valoración de las aptitudes psicofísicas especiales, con el fin de contribuir a la mitigación de incidentes y/o accidentes aéreos.

Resolución No. 001 del 07 de diciembre 2022 mediante la cual se adopta el RACAE-67 *"Aptitud psicofísica especial de vuelo para la Aviación de Estado"* incorporado al *"Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado – RACAE"*, Apéndice 1 Requisitos Psicofísicos para el Otorgamiento de la Certificación de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo al Personal que Integra la Aviación de Estado, Categoría IA: Mando y Control de aeronaves prevuelo (aspirantes a piloto alumno), Categoría IB: Mando y Control de Aeronaves Permanencia (Pilotos), Categoría II: Actividades Complementarias al Vuelo Prevuelo y/o Permanencia, Requisitos psicofísicos

generales para el otorgamiento de la Certificación de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo Numeral 3 Uso de medicamentos y otras sustancias, ítem (i) Son causales de Negación de la Certificación de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo: Uso o dependencia de sustancias psicoactivas.

Resolución No. 01808 del 03 de mayo 2019 "*Por La Cual Se Expide El Manual De Aviación De La Policía Nacional*":

ARTÍCULO 56. Programa de prevención del uso y abuso de alcohol y sustancias psicoactivas. Medicina aeroespacial y fisiología de vuelo pretende encontrar vías activas para evitar el consumo de sustancias psicoactivas en el personal que conforma la Aviación de la Policía Nacional, mediante la sensibilización de los riesgos que implican el uso de estas(...).

El supervisor del programa de control de alcohol y psicofármacos debe establecer el criterio para la realización de toma de muestras de acuerdo con las siguientes situaciones:

a. Incorporación: Aspirantes a especialización de pilotos policiales, técnico aeronáutico, técnico en abastecimiento y artilleros del Área de Aviación de la Policía Nacional de Colombia.

b. Operacional: En el evento de un traslado y en los casos que, en el ejercicio de las funciones entren a desempeñar actividades que comprometan la seguridad operacional.

c. Duda razonable o sospecha: Cuando los antecedentes, signos físicos, síntomas, rol social o familiar, desempeño laboral, comportamiento intra o extra institucional, indiquen duda razonable de consumo de sustancias psicoactivas, previas observaciones hechas por un supervisor o directivo.

d. Post-accidente o Post-incidente: Se practicará evaluación médica y exámenes paraclínicos post-accidente o post-incidente aéreo, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente o incidente, pruebas que serán coordinadas, con el Grupo de Seguridad Operacional y Medicina Aeroespacial y Fisiología de Vuelo.

e. Al azar: Se escogerá al azar a un personal de Tripulantes de las Aeronaves, antes de su salida a vuelo, de la misma forma se deberá contemplar la práctica de exámenes médicos y pruebas de detección, como mínimo al 35% del personal disponible(...).

ARTÍCULO 57º. Clasificación de las sustancias psicoactivas: Las sustancias psicoactivas se clasificarán en:
- Marihuana
- Cocaína
- Bazuco
- Éxtasis

Opiáceos:
- Morfina
- Codeína

Opioides:
- Heroína
- Sedantes
- Barbitúricos e hipnóticos
- Nicotina
- Inhalantes
- Disolventes y pegantes
- Alcohol
- Cafeína en dosis altas

Resolución 07954 del 09 de diciembre del 2016 *"Por la cual se expide el Manual de Seguridad Operacional para la Aviación de la Policía Nacional":*

Artículo 220. Actividades de Promoción y Prevención: servirán de apoyo a seguridad operacional de la Aviación Policial, en la implementación de programas que permitan realizar una detección precoz de prácticas que pongan en riesgo la seguridad operacional, más aún, cuando se trate de realizar prevención primaria de las enfermedades, tal como la aplicación de prueba de psicofármacos identificando un deterioro en el óptimo desempeño de las tripulaciones y por tanto de las aeronaves.

Así las cosas, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional a través de Aviación Policial, adelanta operaciones propias de su misionalidad en el territorio nacional en cumplimiento a la política de Gobierno, para lo cual, el personal de tripulantes de vuelo requiere atender de forma permanente las necesidades que en materia operacional se refiere, reflejando un servicio efectivo, eficaz y eficiente, garantizando la seguridad de las operaciones, por lo cual, se hace necesario la suscripción de un contrato para el suministro de vasos para la detección de sustancias psicoactivas para ser aplicadas al personal de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, que desempeña funciones como pilotos, copilotos, técnicos de mantenimiento y demás personal que realice actividades en ambientes especiales dentro de la Dirección, así como al personal aspirante a los procesos de incorporación para cursos de Piloto, Técnico de Mantenimiento Aeronáutico (Actividad de vuelo)- Artillero- Enfermero C-SAR- SIART- Inteligencia Aérea - Médicos y Enfermeros tripulantes de avión ambulancia, atendiendo a lo estipulado en la normatividad descrita y asegurando que el personal se encuentre en óptimas condiciones para atender los requerimientos en materia aeronáutica, garantizando la seguridad operacional y el correcto desempeño de las funciones, previniendo riesgos y acogiendo los diferentes reglamentos institucionales.

Aviación Policial cuenta con la Unidad de Medicina de Aviación y Fisiología de Vuelo perteneciente al Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica, que es la especialidad encargada de la atención y valoración psicofísica especial del personal aeronáutico de la Policía Nacional. dentro de sus actividades se encuentra realizar los chequeos periódicos anuales, procesos de incorporación, valoraciones para comisiones al exterior y atención en general a los usuarios, igualmente, apoya la investigación de incidentes y accidentes aéreos, además, de asesorar la toma de decisiones referentes a los cambios de oficios del personal aeronáutico en los distintos comités que la Aviación Policial disponga, así mismo, determinará los parámetros para la

evaluación y calificación de las condiciones psicofísicas para ingreso a la Escuela de Aviación de la Policía Nacional, las cuales se encuentran enmarcadas en el Decreto 094 de enero 11 de 1989 y Decreto 1796 de septiembre 14 de 2000 buscando seleccionar el mejor talento humano que posea aptitud psicofísica especial para la Aviación Policial.

Para realizar esta valoración al personal, se requiere del equipamiento mínimo dentro del cual se encuentra la aplicación de pruebas de psicofármacos en el cumplimiento de la misionalidad de Aviación Policial y la Seguridad Operacional Aeronáutica, que a la vez requiere fomentar la prevención del uso y abuso de drogas.

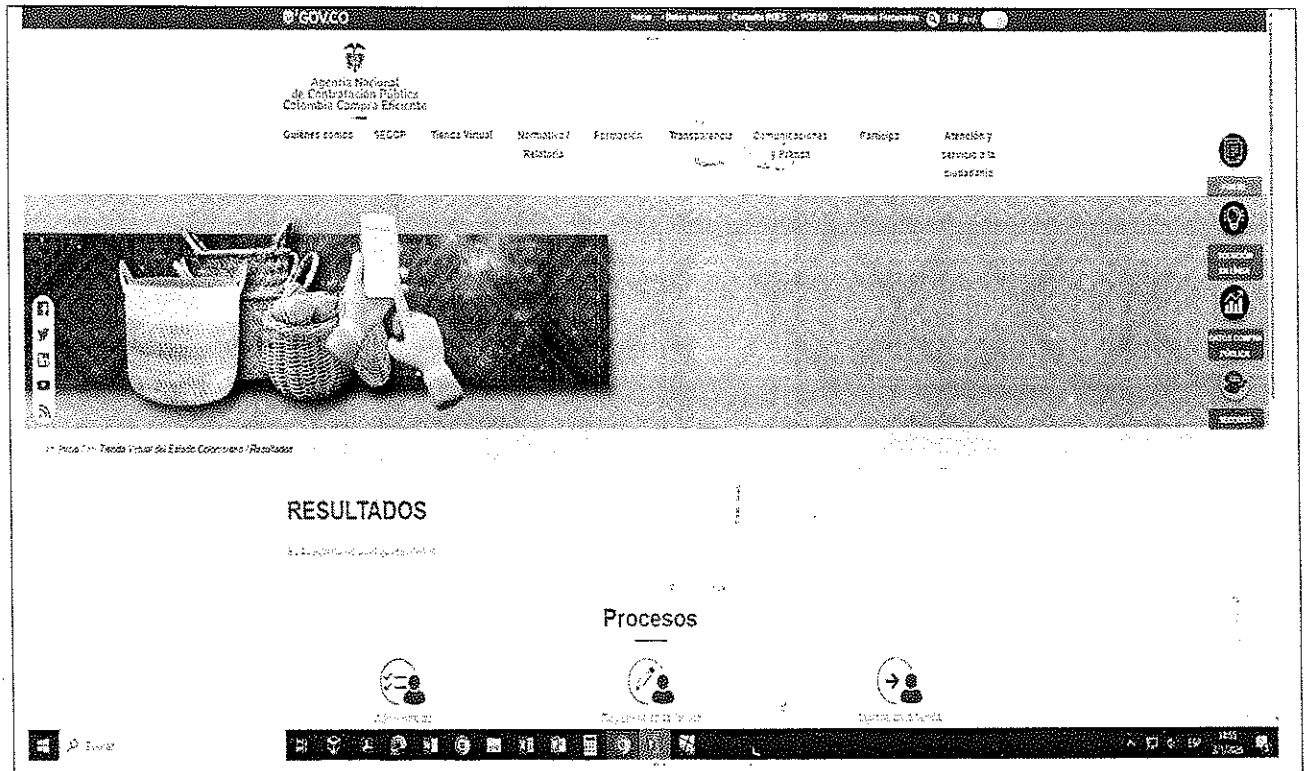
De acuerdo a lo anterior, se hace necesario el suministro de vasos para la detección de sustancias psicoactivas, toda vez que en la actualidad la unidad ya no cuenta con dichos elementos para ser aplicadas al personal de tripulantes y no tripulantes de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos.

La adquisición de pruebas para la detección de sustancias psicoactivas nos permitirá realizar la toma de muestras aleatorias a tripulaciones de vuelo en las diferentes bases aéreas del país, contribuyendo a minimizar los factores causales de incidentes o accidentes aéreos, permitiendo al médico aeroespacial elaborar un diagnóstico para la toma de decisiones adecuadas en caso de presentar resultados positivos en las muestras, y determinar si puede haber restricciones en las actividades aeronáuticas, entre otras, fortaleciendo y optimizando el servicio que presta la unidad a nuestros usuarios, evitando riesgos en el área laboral y la correcta toma de decisiones que aporten a la prestación de un servicio más seguro en el ámbito aeronáutico, promoviendo hábitos de vida saludables y seguros.

De acuerdo a lo anterior, se establece que la modalidad de selección a utilizar de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, es la mínima cuantía en atención al presupuesto oficial asignado para satisfacer esta necesidad, así mismo, de conformidad con la verificación realizada en la tienda virtual del estado colombiano en donde no se evidencia registro de los elementos requeridos en un acuerdo marco de precios.

En consideración al Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", se deja plasmado que una vez verificados los artículos se puede evidenciar que no existe algún impedimento para la adquisición de vasos para la detección de sustancias psicoactivas en este proceso que se adelanta.

Se consultó la tienda virtual del estado colombiano, donde se evidencia que no existe acuerdo marco de precios de los elementos que se pretenden adquirir.



Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000899-DIRAN del 03/01/2026, se realizó solicitud de la verificación de existencia de vasos para la detección de sustancias psicoactivas dentro del inventario de intendencia de la Dirección de Antinarcóticos, obteniendo respuesta mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-003655-DIRAN del 07/01/2026 firmada por el señor Subintendente Wil Fernando Hurtado Ramírez, responsable de activos fijos en servicio DIRAN así: *"De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, que actualmente el Almacén de Intendencia de la Dirección de Antinarcóticos no cuenta con disponibilidad de vasos para la detección de sustancias psicoactivas para la toma de muestras al personal de tripulantes y no tripulantes de Aviación Policial y de esta forma suplir la necesidad de lo solicitado".*

A través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública se realizó el evento de cotización DIRAN SC 021 2026 de fecha 07/01/2026, contando con la presentación de cinco (05) empresas.

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000944-DIRAN de fecha 03/01/2026, se realizó solicitud autorización inicio proceso de contratación para efectos de llevar a cabo el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto es el "*suministro de vasos para la detección de sustancias psicoactivas para la Unidad de Medicina de Aviación y Fisiología de Vuelo de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos*", obteniendo la siguiente respuesta por parte del ordenador del gasto, mediante comentario, así: "*Dios y patria buenas noches AVIPO* teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad emitidos por ARLOF * adelantar las acciones pertinentes de acuerdo a los protocolos institucionales establecidos y preceptos normativos legales vigente realizar seguimiento control y supervisión".*

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-001868-DIRAN del 05/01/2026, se realizó solicitud plan de compras por un valor de cuarenta millones de pesos ($40.000.000) Moneda Legal, a efectos de llevar a cabo el desarrollo del proceso contractual cuyo objetivo es "*suministro de vasos para la detección de sustancias psicoactivas para la Unidad de Medicina de Aviación y Fisiología de Vuelo de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos*", siendo aprobado mediante certificado plan anual de adquisiciones No. 051 del 07/01/2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	02-8-10077-24 19/12/2024	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACIÓN Y FISIOLOGÍA DE VUELO DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL.	Suministro	100%	Ninguno
2025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: una vez verificados los antecedentes administrativos de las últimas tres vigencias, se evidenció que por parte de la Dirección de Antinarcóticos, se realizó una contratación para la vigencia 2024 de un proceso con similares características, para las vigencias 2023 y 2025 no se encontraron contratos, por lo tanto no será tenido en cuenta la información antes registrada.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", se indica la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la cual es:

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos, están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por personal médico de la Unidad de Medicina de Aviación y Fisiología de Vuelo de Aviación Policial, de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional y son el resultado del análisis de la necesidad, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para la adquisición de los elementos solicitados, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo técnico.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida para el presente proceso, está descrita en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Si bien es cierto, es un contrato que no se requiere capacidad operativa frente a instalaciones y demás, si se requiere que el contratista cuente con el mínimo de condiciones logística frente a las entregas durante la ejecución del contrato y atendiendo los tiempos requeridos por el supervisor del contrato, a fin cumplir con el objeto contractual.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las condiciones técnicas verificables para el presente proceso, está descrita en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

La evaluación económica para la escogencia del contratista, será de acuerdo a lo establecido para la modalidad de contratación – Mínima Cuantía, lo cual será según lo descrito en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana y se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la corrección efectuada por Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.
2. El comité evaluador económico deberá analizar las ofertas y verificar que no superen el presupuesto oficial asignado al presente proceso.
3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios, incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta.
4. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.
5. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero.
6. Los valores de la oferta económica deben presentarse con máximo dos decimales.
7. El proponente deberá especificar el precio ofrecido con precios unitarios, subtotal, IVA y consolidado total.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*,

artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".*

(*Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II*).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente proceso deberán entregarse al ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, ubicado en la Avenida el Dorado No. 98 - 50 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con los parámetros de entrega dispuestos en el anexo técnico. Esto acompañado de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato se realizará a manera de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, así:

Una primera entrega máximo el 30 de mayo de 2026, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Una segunda entrega máximo el 30 de noviembre de 2026, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, y hasta el 30 de diciembre de 2026.

NOTA: De ser necesario se realizará prórroga, la cual debe ser solicitada con mínimo 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura radicada de tracto sucesivo correspondiente al cumplimiento de la entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial, previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la*

factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "*La Administración del SIIF Nación"* implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada"* (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOTA: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1 D.1082/15).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos

realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, por medio del cual se adicionó el numeral 10 al artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma total, atendiendo las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los

riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de pruebas para la detección de sustancias psicoactivas ha aumentado significativamente en contextos laborales, médicos y reguladores, impulsada por normativas recientes y preocupaciones sobre salud pública. En Colombia, la Resolución 1843 de 2025 obliga a las empresas a implementar programas de pruebas de alcoholimetría y detección de drogas en el marco del SG-SST, elevando la necesidad de estos servicios. A nivel global, el mercado de pruebas de abuso de drogas crece debido al alza en el consumo de sustancias ilícitas y avances en tecnologías como cromatografía y espectrometría de masas.
https://dhmglobal.com.co/resolucion-1843-de-2025-prevencion-y-control-de-alcohol-y-drogas-en-el-trabajo-una-obligacion-inaplazable-para-las-empresas/

Se espera que el mercado mundial de detección del abuso de drogas experimente un crecimiento significativo en los próximos años, impulsado por la creciente prevalencia del abuso de sustancias, la mayor conciencia sobre la adicción y las iniciativas gubernamentales para combatir la crisis de los opioides. Los avances tecnológicos, como el desarrollo de métodos de detección rápidos y no invasivos, también están contribuyendo al crecimiento del mercado. La aparición de dispositivos portátiles que pueden monitorear el uso de drogas en tiempo real presenta una oportunidad prometedora para la expansión del mercado de detección del abuso de drogas.

La creciente prevalencia del abuso de sustancias y la adicción es un factor importante que impulsa el crecimiento de la industria del mercado mundial de detección del abuso de drogas. El abuso de sustancias y la adicción afecta a personas de todos los ámbitos de la vida, independientemente de su edad, genero, raza o nivel socioeconómico. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que aproximadamente 269 millones de personas en todo el mundo consume drogas y más de 35 millones de personas padecen trastornos por consumo de drogas. La creciente prevalencia del abuso de sustancias y la adicción está ejerciendo una presión significativa sobre los sistemas de salud, así como sobre los recursos sociales y económicos. La detección del abuso de drogas es una herramienta esencial para identificar a las personas que consumen drogas, de modo que puedan recibir el tratamiento necesario y servicios de apoyo. A medida que la prevalencia del abuso de sustancias y la adicción continúa aumentando, se espera que aumente la demanda de servicios de detección del abuso de drogas, lo que impulsara el crecimiento de la industria del mercado mundial de detección del abuso de drogas.

Otro factor que impulsa el crecimiento de la industria del mercado mundial de detección del abuso de drogas, es la creciente conciencia y aceptación de la detección abuso de drogas. En el pasado, el uso indebido de drogas a menudo se estigmatizaba y se ocultaba, peros ahora existe una comprensión cada vez mayor de que el uso indebido de drogas es un problema de salud pública que debe abordarse. Esta creciente conciencia y aceptación de la detección del abuso de drogas está llevando a que más personas busquen servicios de detección, lo que está impulsando el crecimiento de la industria del mercado global de detección del abuso de drogas.

El mercado mundial de detección de abuso de drogas esta segmentado por el tipo de detección en pruebas de orina, pruebas de sangre, pruebas de saliva y pruebas de cabello, entre ellos el examen de orina tiene la mayor participación de mercado debido a su naturaleza no invasiva, rentabilidad y facilidad de recolección de muestras. El análisis de orina se utiliza ampliamente en pruebas de detección de drogas en el lugar de trabajo, investigaciones forenses y entornos clínicos.

https://www.wiseguyreports.com/es/reports/drug-abuse-screening-market

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas, con capacidad de ofrecer los elementos solicitados en el presente estudio previo, acorde con las necesidades Institucionales, utilizando clases de contratos como la compraventa.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos exigidos.

El consumo abusivo de sustancias psicoactivas- spa, está referido, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS, al uso repetido de compuestos de origen natural o sintético, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento y presenta características de dependencia o adicción.

Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2025 de UNODC, una nueva era de inestabilidad global intensifica los retos para abordar el fenómeno mundial de las drogas, empoderando a los grupos de la delincuencia organizada y catapultando el consumo de drogas a niveles históricamente altos, afirma la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en su informe Mundial sobre las Drogas.

La producción, incautaciones y consumo de cocaína alcanzaron nuevos máximos en 2023, convirtiéndose en la droga ilícita con mayor crecimiento de mercado. La producción ilegal se disparó a 3,708 toneladas, casi 34% más que en 2022. Las incautaciones mundiales alcanzaron un récord de 2,275 – lo que supone un aumento de 68% con respecto a 2019-2023. El consumo creció de 17 millones de usuarios en 2013 a 25 millones en 2023.

Los trastornos por consumo de drogas representan un costo enorme para las personas, las comunidades y los sistemas de salud. El creciente alejamiento del multilateralismo y la reasignación de recursos podrían intensificar el problema, señala el Informe.

El costo social por no abordar los trastornos vinculados con el uso de drogas es elevado – casi medio millón de muertes y 28 millones de años de vida saludable se perdieron por discapacidad y muertes prematuras (AVAD) en 2021. Se calcula que sólo una de cada 12 personas con trastornos por consumo de drogas recibió algún tipo de tratamiento en 2023. Factores como las políticas públicas contextualizadas y la disponibilidad de servicios de salud y sociales basados en la

evidencia pueden ayudar a mitigar el impacto del consumo de drogas en las personas y las comunidades.

https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2025/June/unodc-world-drug-report-2025_-global-instability-compounding-social--economic-and-security-costs-of-the-world-drug-problem.html

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA) representa un grave problema de salud pública, tanto en Colombia como en el mundo. En los últimos años, se ha evidenciado un crecimiento acelerado del mercado de SPA, vinculado a la presencia de nuevas sustancias con efectos cada vez más potentes e impredecibles.

El consumo prolongado de SPA de forma histórica se ha relacionado con secuelas neurocognitivas y neuropsiquiátricas asociadas al funcionamiento de los circuitos frontales y del sistema límbico, consistentes en cambios comportamentales y de personalidad, problemas en la memoria de trabajo, capacidad de planeación, pobre control inhibitorio, conductas de riesgo vinculadas a dificultades en el análisis de consecuencias y capacidad de aprendizaje de nueva información

Los trastornos relacionados al consumo de sustancias son descritos por el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría en su quinta edición (DSM-5) y se incluyen diez clases de drogas, dentro de las que se encuentran: el alcohol, la cafeína, el cannabis, los alucinógenos, con una categoría específica para la fenciclidina, conocida por su efecto disociativo, los inhalantes, los opiáceos, los sedantes, los hipnóticos y los ansiolíticos, los estimulantes, el tabaco y otras sustancias desconocidas.

Estas drogas generan modificaciones moleculares y químicas en el SNC, específicamente influyendo en el sistema de recompensa/gratificación, que está relacionado con la sensación exacerbada de euforia y placer. Los cambios que se producen por el uso crónico condicionarían la habituación a la sustancia, es decir, la dependencia o tolerancia, necesitando de una mayor concentración para obtener el efecto deseado, por lo que promueven la adicción vinculada con componentes psicológicos que implican toda la gama de conductas compulsivas expuestas por el sujeto para obtener la sustancia, explicando así los síntomas comportamentales de las recaídas repetitivas y los fenómenos de *"craving"* o deseo intenso de consumo, lo cual tiene consecuencias sociales, emocionales y económicas.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_serial&pid=0120-8748&lng=en&nrm=iso

Como lo determina la Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado a través de Resolución 001 del 07 de diciembre 2022 "*Reglamento Aeronáutico de Aviación de Estado -RACAE-67 Aptitud psicofísica especial de vuelo para la Aviación de Estado",* Apéndice 1 Requisitos Psicofísicos para el Otorgamiento de la Certificación de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo al Personal que Integra la Aviación de Estado, Categoría IA: Mando y Control de aeronaves prevuelo (aspirantes a piloto alumno), Categoría IB: Mando y Control de Aeronaves Permanencia (Pilotos), Categoría II: Actividades Complementarias al Vuelo Prevuelo y/o Permanencia, Requisitos psicofísicos generales para el otorgamiento de la Certificación de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo Numeral 3 Uso de medicamentos y otras sustancias, ítem (i) Son causales de Negación de la Certificación de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo: Uso o dependencia de sustancias psicoactivas.

Resolución 001 del 07 de diciembre 2022 "Reglamento Aeronáutico de Aviación de Estado -RACAE-67 Aptitud psicofisica especial de vuelo para la Aviación de Estado"

El consumo de sustancias psicoactivas es uno de los factores más sensibles para garantizar las operaciones seguras en el sector aeronáutico, si bien el comportamiento de consumo de estas sustancias tiene una fuerte injerencia en la sociedad actual a nivel mundial, pero en el caso que nos compete se abordara desde la prevención y consumó de sustancias psicoactivas y alcohol en el sector aeronáutico; en el ámbito nacional encontramos el reglamento aeronáutico de Colombia RAC 120 donde se aborda la prevención y control del consumó indebido de sustancias psicoactivas en el personal aeronáutico, donde se abordan una serie de lineamientos y procesos para aplicar un programa de prevención de consumó, como aplicar los exámenes de toxicología, es la rehabilitación del funcionario que empleo las sustancias.

https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/43624/QuirogaTellezcarlosAlberto2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo anterior se envió a cotizar a través del SECOP II como Solicitud cotización DIRAN SC 021 2026, de lo cual solo se allegaron cinco (05) cotizaciones de las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION

Nombre de la Entidad: LABCARE DE COLOMBIA SAS
Nombre abreviado: LABCARE DE COLOMBIA SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830056202
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
Nombre y apellido: CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ
Identificación: 91071937
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 VIA PARCELAS PARQUE EMP PORTOS SABANA 80 BODEGA 97
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CUN-25214 - Cota Departamento: Cundinamarca
Código postal: 250010
Correo electrónico de la oficina: ventas@labcarecolombia.com
Teléfono de oficina: 8985201-02-03
Fax de oficina: 8985201
Página web: www.labcarecolombia.com

Nombre de la Entidad: HEALTHCORP SAS
Nombre abreviado: HEALTHCORP SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901065278

Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
Nombre y apellido: CARLOS ALFREDO ADOLFO GARCIA NEIRA
Identificación: 80418923
Nacionalidad: colombiano
Domicilio: calle 161 # 54 - 87 torre 5 apt 103
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Código postal: 111156
Correo electrónico de la oficina: gerencia@healthcorp.com.co
Teléfono de oficina: 3107861835
Fax de oficina:
Página web:

Nombre de la Entidad: GRUPO IMEX SAS
Nombre abreviado: GRUPO IMEX SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 817003673
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
Nombre y apellido: María Alexandra Martínez Pabón
Identificación: 34565037
Nacionalidad: colombiana
Domicilio: Calle 36 sur # 70b32
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Código postal: 111211
Correo electrónico de la oficina: administrativa@imexgroup.com.co
Teléfono de oficina: 6014324930
Fax de oficina:
Página web: www.imexgroup.com.co

Nombre de la Entidad: QUINBERLAB S.A.S
Nombre abreviado: QUINBERLAB S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800005736
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
Nombre y apellido: VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
Identificación: 52253988
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: BOGOTA
Tipo documento: NIT
Género: Mujer
País: COLOMBIA

Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Código postal: +57
Correo electrónico de la oficina: mauren.blanco@quinberlab.com.co
Teléfono de oficina: 3484310
Fax de oficina: 3101786
Página web:

Nombre de la Entidad: BIOLORE LTDA
Nombre abreviado: BIOLORE LTDA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830087855
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
Nombre y apellido: FERNANDO BLANCO
Identificación: 79103462
Nacionalidad: colombiano
Domicilio: Autopista Medellín km 2.5 via Siberia Portos Sabana 80 Bodega87
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CUN-25214 - Cota Departamento: Cundinamarca
Código postal: 57
Correo electrónico de la oficina: biolore@hotmail.com
Teléfono de oficina: +5718759011
Fax de oficina:
Página web: www.biolore.com.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Dirección de Antinarcóticos, ha adquirido estos elementos, encontrando que los precios de los mismos a la fecha han sufrido variaciones considerables, lo cual deriva en establecer valores de acuerdo a las condiciones actuales del mercado para no afectar el desarrollo del proceso y la futura adjudicación a este.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En la actualidad la economía colombiana ha tenido una fluctuación de los diferentes mercados considerable, lo cual debe permitir que, para la presente adquisición por ser de empresas dedicadas a esta actividad, garantiza en cierta forma una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: En términos generales, el proceso de contratación tiene como objetivo, ejercer control al personal de la Aviación Policial, con el fin de mantener las condiciones físicas óptimas para el desarrollo de las operaciones propias de la misionalidad, disminuyendo los riesgos del uso de sustancias psicoactivas en relación al desarrollo de las operaciones aeronáuticas.

Es conveniente de acuerdo con el objeto y la naturaleza de la institución y en cumplimiento a las directrices del mando institucional, adquirir los elementos objeto del presente proceso, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las operaciones aeronáuticas, aportando a la seguridad operacional.

COSTOS INDIRECTOS: Son costos indirectos todos los gastos externos en los cuales el posible oferente incurra para la presentación de la oferta, así como en la ejecución del contrato, ejemplo: pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás.

4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP (otras entidades)
Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
Precios de catálogo o portales web.
Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	IC 075-2023 7/07/2023	IC 075-2023	$101.800.000
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SUMINISTRO DE PRUEBAS RÁPIDAS DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA PARA LOS SERVICIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	SASI-0008-SG-2024 31/05/2024	SASI-0008-SG-2024	$1.055.831.112
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ORINA PARA SER APLICADAS A LOS FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E TANTO DEL AREA ADMNISTRATIVA COMO ASISTENCIAL EN PRUEBAS ALEATORIAS POR DEMANDA.	IC 054-2025 30/05/2025	IC 054-2025	$15.000.000

NOTA: Se deja constancia que fue consultado el SECOP II en búsqueda de procesos con iguales o similares características técnicas a las establecidas en el presente estudio previo, ante lo cual se evidenció que, sí existen contratos con similares características, pero no iguales a las descritas en la necesidad requerida, por lo tanto, serán solo referenciados como soporte en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	2023	N/A	N/A	N/A	N/A
2	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	02-8-10077-24	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACIÓN Y FISIOLOGÍA DE VUELO DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL.	$32.230,80	$33.874,57 IPC (5.10%)
3	2025	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Una vez verificados los antecedentes históricos del proceso de contratación a realizar en las últimas tres vigencias, se evidencia que en 2024, se realizó un contrato del elemento descrito en la presente necesidad, este no será teniendo en cuenta, atendiendo los cambios presentados en la economía Colombiana respecto de un año a otro.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Se verificó el portal web con el fin de buscar si existe el elemento objeto del presente proceso, evidenciando que este no registra información alguna, por lo tanto, no será tenido en cuenta el aspecto de catálogo web.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 LABCARE DE COLOMBIA SAS	COTIZACIÓN No. 2 HEALTHCORP SAS	COTIZACIÓN No. 3 IMEX GROUP SAS	COTIZACIÓN No. 4 QUINBERLAB S.A.S	COTIZACIÓN No. 5 BIOLORE LTDA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$19,802,36	$34.166,00	$41.500,00	$47.900,00	$49.441,00	$19,802,36
VALOR TOTAL		$19,802,36	$34.166,00	$41.500,00	$47.900,00	$49.441,00	$19,802,36

NOTA: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación publicada en SECOP II, en donde al realizar la verificación de los valores ofertados esta administración toma como valor estimado el menor cotizado, en el entendido que son valores del mercado actual y real con los cuales se pueden definir valores acordes a la realidad del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	N/A	N/A	N/A	$19,802,36	$19,802,36
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$19,802,36	$19,802,36

Luego de realizar análisis del valor estimado de los valores unitarios del elemento se establece como valor estimado el valor del mercado actual incluido IVA, el cual hace alusión a la realidad de la economía colombiana buscando con esto referenciar valores objetivos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor del presente proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado al mismo, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de suministro, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-006 PRODUCTO DE CAUCHO Y PLASTICO	10	DIRAN	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 40.000.000,00

Distribuido en valor unitario así:

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	AVIPO	SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL	1	$19,802,36	$19,802,36

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Jefe Aviación Policial

Teniente coronel **DANIEL IGNACIO SEPULVEDA TARAZONA**
Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica

Intendente **LINA MARCELA RESTREPO CIRO**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Certificación Plan de Compras No. 051 del 07/01/2026
- ✓ Oficio No. GS-2026-000899-DIRAN de fecha 03/01/2026 solicitud verificación existencia de vasos para la detección de sustancias psicoactivas.
- ✓ Oficio GS-2026-003655-DIRAN de fecha 07/01/2026 respuesta disponibilidad elementos de intendencia.
- ✓ Oficio No. No.GS-2026-000944-DIRAN de fecha 03/01/2026 solicitud autorización inicio proceso de contratación.
- ✓ Oficio No. No.GS-2026-001868-DIRAN de fecha 05/01/2026 solicitud plan de compras.
- ✓ Solicitud de cotización SC 021 DIRAN 2026.
- ✓ Cotización empresa LABCARE DE COLOMBIA SAS
- ✓ Cotización empresa HEALTHCORP SAS
- ✓ Cotización empresa IMEX GROUP SAS

- ✓ Cotización empresa QUINBERLAB SAS
- ✓ Cotización empresa BIOLORE LTDA
- ✓ Copia correo electrónico diran.gutah-sst@policia.gov.co
- ✓ Copia correo electrónico diran.plane-sga@policia.gov.co

Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad/ y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Formato inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad como ALMACENISTA (E) de la Dirección de Antinarcóticos, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del almacén, este no cuenta con los elementos para suplir la demanda y por lo cual la única forma de atender esta necesidad es mediante la contratación de los elementos.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1192545	VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	2.020	0	2.020	0%

Intendente **MANUEL FERNANDO ROJAS GUTIÉRREZ**
Almacenista de la Dirección de Antinarcóticos (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prueba rápida para la detección cualitativa de drogas múltiples y sus metabólicos en orina.			
	Panel Multidrogas con vaso integrado o vaso para identificación de sustancias psicoactivas en orina, capacidad máxima de recolección de orina de 80 – 100 ml.			
	Identificación de 10 sustancias entre las que deben estar: Metanfetamina MET, Anfetamina AMP, Cocaína COC, Barbitúricos BAR, Benzodiacepinas BZO, Tricíclicos TCA, Marihuana THC, opiáceos OPI			
	Fecha de vencimiento entre catorce (14) y dieciocho (18) meses calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos.			
	El producto y cantidades solicitadas deberán ser entregados en el lugar solicitado con un tiempo de entrega máximo de treinta (30) días.			
	El contratista deberá presentar registro sanitario INVIMA vigente, al momento de realizar la entrega de los productos.			

CONDICIONES GENERALES MÍNIMAS REQUERIDAS	
IDENTIFICACIÓN DE LA PRUEBA	Se deberá suministrar la siguiente información: **TIPO DE ENSAYO:** **MUESTRA:** **EXACTITUD:** **PRESENTACION:**
VIGENCIA DE LOS ELEMENTOS	Fecha de vencimiento entre catorce (14) y dieciocho (18) meses calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos.

"EXPERIENCIA OFERENTESEN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO"	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.		

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		

Reviso. IT. Magnolia Álvarez Chacón
Responsable Gestión Ambiental

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Jefe Aviación Policial

Teniente coronel **DANIEL IGNACIO SEPÚLVEDA TARAZONA**
Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica

Intendente **LINA MARCELA RESTREPO CIRO**
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato, como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más.	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante la vigencia del contrato y un año (01) más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del bien.
	Riesgo operativo	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por el término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Jefe Aviación Policial

Teniente coronel **DANIEL IGNACIO SEPÚLVEDA TARAZONA**
Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica

Intendente **LINA MARCELA RESTREPO CIRO**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO		4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.		1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO		JEFE GRUPO CONTRATOS	EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	ESTUDIO DE MERCADO	UNA VEZ SE EFECTUÉ EL ESTUDIO DE MERCADO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS		3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS.	1	2	3	BAJO		CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO CON LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO		3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	3	4	BAJO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL

5	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL		1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO		CONTRATISTA	PRESENTACIÓN OFERTA	TERMIMACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Jefe Aviación Policial

Teniente coronel **DANIEL IGNACIO SEPÚLVEDA TARAZONA**
Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica

Intendente **LINA MARCELA RESTREPO CIRO**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ADQUISICIÓN DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ADQUISICIÓN DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
ADQUISICIÓN DE VASOS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACION Y FISIOLOGIA DE VUELO DE AVIACION POLICIAL DE LA DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL

Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Jefe Aviación Policial

Teniente coronel **DANIEL IGNACIO SEPULVEDA TARAZONA**
Jefe Grupo Seguridad Operacional Aeronáutica

Intendente **LINA MARCELA RESTREPO CIRO**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1 D.1082/15).

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Diligencie la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Diligencie el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal de la consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona jurídica, identificado con Tipo y número de identificación de la persona jurídica y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Diligencie la calidad del representante, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Diligencie la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Diligencie el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA ORDEN
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de [indicar la modalidad de contratación]. Número [Diligenciar el número del proceso] cuyo objeto es: [Describir el objeto del proceso]

El(los) suscrito(s) a saber: [Nombre del representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal] domiciliado en [ciudad de la persona firmante], identificado con [Documento de identificación y lugar de expedición], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Relacionar el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad proponente, persona natural proponente, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona proponente., identificado con Documento de identificación y lugar de expedición., quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderad

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMATO

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Señores:

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS DE POLICÍA NACIONAL

Bogotá

PROCESO No: PN DIRAN XX XXX 2026

OBJETO:

"_____"

En cumpliendo al Decreto 753 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

(...)

"***ARTÍCULO 2o. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS OBLIGADAS A CONSULTAR EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.*** *El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.*

(...)

PARÁGRAFO 2o. *Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 5o de la Ley 1918 de 2018.

(...)

Link de consulta: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo el régimen de inhabilidades

anteriormente indicadas y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones